



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

Inf 41

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°2007-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 09 octubre del 2015

Visto: El Informe N° 2350-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 11.09.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N°1613-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 21.08.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1331-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 07.08.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 1220 del 30.07.2015 y Acta de Fiscalización N° 801-2015/MPS-SGCM-UFelM del 30.07.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido a la administrada **Sra. MARINA NAVARRO MORE**. Propietario de la Cevichería - Picantería "**CHOLO JESUS**", Ubicado en Calle Tres N° 795 – Sullana y responsable solidario JUSTA NAVARRO MORE con DNI N° 03598859, "**POR NO EXCIBIR EN LUGARES VISIBLES EL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**" con código de infracción F-110, Equivalente al 10% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1613-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 02.07.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 1220 del 30.07.2015, con código de Infracción F-110, "**POR NO EXCIBIR EN LUGARES VISIBLES EL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**", Equivalente al 10% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al administrado **Sra. MARINA NAVARRO MORE**. Propietario de la Cevichería - Picantería "**CHOLO JESUS**", Ubicado en Calle Tres N° 795 – Sullana y responsable solidario JUSTA NAVARRO MORE con DNI N° 03598859, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 1220.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código Infracción F-110, "**POR NO EXCIBIR EN LUGARES VISIBLES EL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**", Equivalente al 10% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado NO ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor el administrado **Sra. MARINA NAVARRO MORE**. Propietario de la Cevichería - Picantería "**CHOLO JESUS**", Ubicado en Calle Tres N° 795 – Sullana. y responsable solidario JUSTA NAVARRO MORE con DNI N° 03598859 "**POR NO EXCIBIR EN LUGARES VISIBLES EL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**" con código de infracción F-110, Equivalente al 10% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor **Sra. MARINA NAVARRO MORE**, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Calle Tres N° 795 – Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
Ar chivo
LECP/damt.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. EN. (R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTOR DE RIESGO DE DESASTRES